



SELLO VARTO VEINTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y OCHO.

quemam fulta, que la Carta herdon del Sr. Gen. por quennedur se la he  
beiz de Prolados, nosea he hasta Juntarte los Prolados, y quod en esta, le  
de esa alguna act., obedecera a esta Ciudad =

Alzose y elaz. de la q. itaz. a esse Cavildo Para Sentuer sobre la pretension de el  
Alcalde Pedrango, Sr. del lugar de Fuente Alhama presos en la Carta  
de esta Ciu., por mandado de Venor Correo, y apedimento de este Ayuntamiento;  
Por nominaxie Alcalde herdin, y Villa de Fuente Alhama, en contrauentu  
de la C. que o tubo esta Ciu., las de los y Carta sena, y nodar Camplimento  
a las ordenes expedidas por los Cav. Comiti, de la Junta de Guerra = Ma  
Cavildo de hamendo oydo alha q. itaz. Heido el memorial que la motuio, y dioron  
elorsu feros confesando su ynad de ortoria y que en ad e. lante scabiten drian dese  
me Santos procedim; y con fuido largamente, sigulio a Sr. Correo, que quodando  
el Dominio que elavtra Ciudad es enen en dicho lugar en el quies en merezen;  
y a tanta esta balmem ad quinn desgues de hancare Cavildo, mire convenign, esta  
Cavilla, y que lo grem el abimo quoro liston =

Ovie eling forme del Cont, e quenned concho el Venozimo: y ligin dar, de la v. loz.  
Jurado quedia el Jurado Sr. Bar. Sr. depositario de propis, de los galtes causa  
de en e tenzumo del amene en las p. ca de espina el a spanado de setoz y rietes en  
que expresa haner la exammado y queregin sus partidas suman Catorze mil y seti  
cientos y quatro D. m. quora san de se de les mil y nov. y zinco, en mismos  
queda por procedidos del gan que elis ala Sente que aulto a dho en quere  
quedan por partes ligandos, treze mil quin, y mien de y m; y quastillo  
mas de la cantidad querre fere la v. ca; Ma Cavildo hamendo lo oydo y  
terido las partidas de quere compon, y que viene Jurado. Aprono otros y otros  
Sacros se le hagan buenos ad do, Por depositario en la quenta de encargo =  
Ovie de la Jurada quedia los enores D. Bar. Sr. y D. Fran. Garzia que  
vros Jurados y depositarios de los feros y a vitio de la Guerra de los y otros hechos  
en la v. ca tena que se le adado a las Companias que estan de guardia en las  
puertas de esta Ciudad, elazere desde el dia Ome y zinco de Abril de la v.  
parado mill rietes, y riete a la f. nco de este proretemes y a tena desde el  
ochoo Nov. de dho al hasta Ome de Abril parado de proximo, y quon  
sus partidas Juntaran O m m. nov. y cinenta y tres y dos m. D. m.  
Ma Cav. hamendo lo oydo Aprono los otros galtes Sacros se le haga buenos  
en la quenta de encargo, tom andote Razon en la f. nca =

Al mem de Sr. de elmer quos en el parador que nombran de Sr. en quere  
presa que de dizeinco de marzo de la v. de herdon del Sr. Correo, al octavo en su pa  
rada de feres f. ncales y o ladas a los quales los a aultio con fomas Jur  
lena Car bon espizas vna que azate, Juntar los la corn de Jorra partes que y m  
portan hasta el dia de Sr. Dize, y cinenta y m. y m. que onatenzon  
a un p. t. r. a y tener quere a n. f. a. z. or. Ma. y al duono el parador